Núm. 91. Jueves 12 de Octubre de 1876. Uno y medio real.

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16.
Tres id..	33		45.
Seis id. , . . .	66		90
Un año..	132		180.

Se publica todos los dias escepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasa rán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839; y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 867.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de órden público y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de las caballerias cuyas señas se expresan á continuacion, estraviadas el dia 7 del actual, en la posesion de Caldernelas, término de Adamuz, y en caso de ser habidas las pondrán á disposicion del Sr. Alcalde de Villafranca.

Córdoba 11 de Octubre de 1876.

El Gobernador,

Agustin Salido.

Señas de las caballerias.

Una burra rucia clara, mediana y de edad de 12 años, sin hierro.

Un rucho de 2 años y medio, rucio claro y sin hierro.

Diputacion provincial de Córdoba

Núm. 822.

Sesion del dia 5 de Febrero de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cupo del Carpio.

Declarar *libre* por excepcion legal al mozo número 7 Rafael Muñoz Torralbo.

Nueva Carteya.

Procedentes de la primera reserva de 1874 á cubrir cupo en la quinta actual.

Declarar *soldado definitivo* al 2 Vicente Priego Tapia.

Posadas.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *soldado definitivo* al 5 Antonio Lujan Blanco.

Priego.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *soldado definitivo* al 79 Manuel Barca Pulido.

Quedar enterada la Comision de que el mozo número 78 Rafael Aguayo Ruvio ha sido sustituido en el Banderin móvil de Ultramar establecido en Granada.

Revision de la primera reserva de 1874.

Quedar enterada de la sustitucion del 91 Eduardo Lopez Vilchez verificada en el expresado Banderin.

Añora.

Procedentes de reservas anteriores llamados á cubrir cupo en la última quinta.

Segunda reserva de 1874.

Declarar *libre* por excepcion legal al 4 Miguel Olmo Sanchez.

Tercera reserva de 1874.

Declarar *libre* por excepcion legal al 9 Plácido Madrid Risquez.

Almedinilla.

Segundo reemplazo de 1875.

Id. id. id. al 31 Pedro Muñoz Córdoba.

Belméz.

Segundo reemplazo de 1875.

Oficiar al Alcalde para que se proceda á un sorteo supletorio respecto de los mozos Juan Arizmendi Heredia y Deogracias Fernaadez Ortega.

Cabra.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *libre* por excepcion legal al 39 Manuel Murillo Leon.

Córdoba.

Segundo reemplazo de 1875.

Id id. id. al 156 José Godoy Góngora.

Belalcázar.

Procedentes de la segunda reserva de 1874 á cubrir cupo en la quinta actual.

Id. id. id. al 28 Pedro Fernandez Castellano.

Aguilar.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *libre* por defecto fisico al 97 Pedro Heredia Crespo.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vice-presidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario, Rafael de Gracia.

Núm. 823.

Sesion del dia 8 de Febrero de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Cupo de Belalcázar.

Procedentes de la primera reserva de 1874 á cubrir cupo en la quinta actual.

Declarar *soldado definitivo* al mozo número 9 Isidoro Morales Torrero, y *libre* por defecto físico al 1.° Antonio Fernandez Caballero.

Belméz.

Segundo reemplazo de 1875.

Reclamar del Alcalde el acta en que consten los fallos dictados por aquella Corporacion relativamente al 3 Francisco Cabanillas Moreno y 19 Antonio Blanco Torres.

Cabra.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *soldados definitivos* al 19 Manuel Muñoz Alguacil, 29 Antonio Ruiz Hernandez y 42 1.° Francisco Guardeño Cumplido; *soldados condicionales* al 6 José Mora Lama y 114 José Laguna Jimenez; *soldado pendiente* de justificar extremos de su alegacion al 12 Antonio Porras Ruiz; *pendientes* de justificar extremos de sus respectivas alegaciones al 56 Juan Mauri Gallardo, 67 Francisco Rayon Hinojosa, 83 José Cantarero Moreno y 112 José Orellana Rodriguez, y de presentacion al 118 José Ramirez Pulido; y *libres* por excepcion legal unos y por cortos de talla otros al 66 Joaquin Arroyo Ocaña, 122 Manuel Lama Mariscal, 9 Pedro Fuentes Jimenez, 85 Agaton Muñoz Perez, 24 Cristóbal Casas Serena, 86 Rafael Fernandez Lopez, 117 José Avila Ruiz, 1.° José Jurado Cano, 2 Fernando Lopez Arévalo y 14 José Ortega Jimenez.

Declarar vacantes los números 120 y 121 con que respectivamente figuran Juan Cuvero Luque y Enrique de las Morenas.

Primer reemplazo de 1875.

Declarar *libre* por excepcion legal al 72 Isidoro Expósito.

Tercera reserva de 1874.

Oficiar al Ayuntamiento previniéndole oiga y falle la alegacion del mozo Francisco Eugenio Mellado.

Cañete.

Procedentes de la tercera reserva de 1874 á cubrir cupo en la quinta actual.

Declarar *soldado definitivo* al 28 Francisco Vallejo Quintana, y *pendiente* de acreditar extremos de su alegacion al 16 Francisco Gallardo Borrego.

La Carlota.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *soldado definitivo* al 33 Rafael Folk Cañedo, y *pendientes* de presentacion al 18 Antonio Martin Minges y 20 Rafael Aguilar Segovia.

Castro del Rio.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *pendiente* de presentacion al 81 José Millan Salido.

Ministerio de Cultura 2024

Desestimar la reclamacion hecha por algunos interesados contra los mozos comprendidos con los números 10, 31, 47, 50, 55, 56, 62, 78 y 87.

Procedentes del primer reemplazo de 1875 y de la segunda reserva de 1874 á cubrir cupo en la quinta actual.

Primer reemplazo de 1875.

Declarar *pendiente* de presentacion al 15 José Moreno Ruiz, 30 Juan Marmol Doncel y 55 Antonio Garcia Moreno, y de fallo del Ayuntamiento al 10 Francisco Ruiz Perez.

Desestimar la reclamacion hecha por varios interesados contra los fallos relativos á los mozos comprendidos con los números 3, 19, 37 y 41.

Segunda reserva de 1874.

Declarar *soldados definitivos* al 11 Tomás Herencia Reinoso, 14 Francisco Gutierrez Lopez, 21 José Fernandez Dávalos y 22 José Medina Ambrosio; *soldado condicional* al 30 José Mellado Albaga; *pendientes* de presentacion al 19 Julio Medina Muñoz y 28 Francisco Millan Salido; *prófugos* al 29 Francisco Castilla Garcia, 32 Francisco Martin del Rio, 33 José Rollo Aranda y 35 Rafael Millan Moreno, y *libres* por excepcion legal al 1.° José Lopera Camargo y 2 Antonio Moreno Arjona.

Adamúz.

Procedentes de la primera reserva de 1874 á cubrir cupo en la quinta actual.

Declarar *pendiente* de fallo del Ayuntamiento al 4 Lázaro Bonilla Sanchez.

Córdoba.

Tercera reserva de 1874.

Oficiar al Alcalde para que diga si el mozo Antonio Torres Megias tiene responsabilidad en la dicha reserva.

Procedentes del primer reemplazo de 1875 á cubrir cupo en el actual.

Declarar *libre* par excepcion legal al 226 Angel Rios Navarro.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vice-presidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario, Rafael de Gracia.

Direccion general de Rentas Estancadas.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la subasta pública y simultánea celebrada el dia 20 del actual en las fábricas de Alicante, Madrid, Santander y Sevilla, con objeto de contratar la enagenacion de duelas, fondos y arcos de barricas y demás desperdicios de madera existentes en las mismas á la fecha de la adjudicacion del servicio, y las que produzcan los referidos establecimientos hasta fin de Junio de 1879, esta Direccion general ha acordado se celebre segunda subasta en las cuatro citadas fábricas el dia 4 de Noviembre próximo con el indicado fin, bajo las mismas bases y tipos que en la primera.

Lo que se participa al público para su conocimiento; advirtiendo que el anuncio de la primera subasta se halla inserto en la «Gaceta de Madrid» número 216, correspondiente al dia 3 de Agosio próximo pasado, al que se atemperarán los que deseen tomar parte en aquella, y que el pliego de condiciones objeto de este servicio se hallará de manifiesto en las espresadas fábricas de tabacos, donde se exhibirán á los que lo soliciten.

Madrid 30 de Setiembre de 1876.—El Director general, José Rivero.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 858.

Alcaldia constitucional de Espiel.

Don José Alvaro Sanchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espiel.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico actual, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho dias para que pueda ser examinado por los contribuyentes, y formuladas las reclamaciones que procedan por lo relativo al tanto por ciento con que sale gravada la riqueza; pasados los cuales no se oirá reclamacion alguna.

Espiel 7 de Octubre de 1876.—José A. Sanchez.—Basilio Manso, Secretario.

Núm. 860.

Alcaldia constitucional de Almodovar.

Don José Ruiz Huertas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto el primer remate para la venta libre de las especies de consumos á escepcion de las de vino y aguardiente, se anuncia su segundo remate para el dia 16 del corriente que tendrá lugar en estas casas de Ayuntamiento de once á doce su mañana.

Almodovar 9 de Octubre de 1876.—José Ruiz.

Núm. 861.

Alcaldía constitucional de La Victoria.

Don Juan del Pino y Delgado, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de esta villa, provincia de Córdoba.

Hago saber: que terminado en borrador por la junta respectiva el repartimiento del impuesto de consumos perteneciente á este pueblo y presente año económico, en conformidad al art. 222 de la instruccion de 24 de Julio último, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo libremente y presentar contra él las reclamaciones que estimen justas, entendiendo que cualquiera que se haga fuera de dicho plazo no será admitida.

La Victoria 10 de Octubre de 1876.—Juan del Pino.—P. S. M., Juan José Montilla y Avilés, Secretario.

Núm. 862

Alcaldia constitucional de Almedinilla.

Don José Aguilera Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa de Almedinilla.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribucion de consumos para el corriente año económico de 1876 á 77, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho dias contados desde esta fecha, así como el estado de categoría y conjuntos que han servido de base para la formacion del mismo, y durante los cuales los contribuyentes en ellos inscritos puedan inspeccionarlo y aducir en su contra cuantas reclamaciones crean asistirles, en la inteligencia que pasado dicho término no serán oidas las que se produzcan.

Almedinilla nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—José Aguilera.—P. A. D. A. C., Vicente Rodriguez, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 863.

Juzgado municipal del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

El infrascrito Secretario del Juzgado municipal del distrito de la derecha.

Certifico: que en virtud de providencia de este dia y á instancia de Manuel Benito, que vive calle del Muro de la Misericordia número 3, se ha mandado convocar á las partes á juicio verbal para el dia 26 del actual y hora de las 12 de la mañana, en esta Audiencia calle de Carniceros número 10, á fin de que la persona que á la difunta mujer de aquel le arrendó unas habitaciones para conservar unos Bolquetes, se presente en dicho dia á recogerlos y á pagar su alquiler de 112 reales.

Córdoba 10 de Octubre de 1876.—Juan de Dios de Rojas, Secretario.

Núm. 864.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don José Gonzalez y Perez, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de ocho dias á contar desde la fecha en que tuviere lugar su insercion en el «Boletin oficial» de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», á Juan Navarro Rojas, de naturaleza y vecindad desconocida, cuyo paradero se ignora y cuyas señas personales se espresan, para que comparezca en esta cárcel pública á oir la notificacion del auto en que se declara procesado y preste declaracion indagatoria en vista de lo que le resulta en la causa que contra el mismo se instruye por los abusos deshonestos cometidos en las personas de la impúberes Josefa Carmona y Rosario Brieva.

Asimismo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) encargo y ruego y en el mio suplico á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policia judicial, se sirvan proceder á la captura de indicado Juan Navarro Rojas, poniéndolo á disposicion de este Juzgado y conduciéndolo con las seguridades debidas á la cárcel de esta ciudad.

Dado en Córdoba á dos de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—José Gomez Perez.—Por mandado de S. S,, Manuel Montes.

Señas del procesado.

Pequeño de cuerpo, algo moreno y calvo, con barba muy cerrada y muy beludo por el pecho piernas y brazos, como de treinta años, carnes regulares, con polonesa negra, chaleco y pantalon café claro, siendo las tres prendas de invierno, faja negra, botillo negro.

Ministerio de Cultura 2024

Núm. 785.

Universidad literaria de Sevilla.

ANUNCIO.

Se hallan vacantes en este distrito universitario las escuelas públicas que figuran en el cuadro siguiente, las cuales han de proveerse por concurso conforme á lo dispuesto en la Real órden de 10 de Agosto de 1858 y demás disposiciones vigentes. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta provincial de instruccion pública respectiva en el preciso término de un mes, á contar desde la publicacion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia á que corresponda la vacante.

Provincias.	Pueblos.	Clase de la escuela.	Categoría.	Dotacion. Personal.	Dotacion. Material.	Retribuciones.	Casa ó asignacion para ella.	Fondos de que se paga.
Badajoz.	Garlitos.	De niños.	Elemental.	625 »	156 25	156 25	Tiene.	
	Baterno.	id.	Incompleta.	100 »	25 »	25 »	»	
	Solana.	id.	id.	250 »	62 50	62 50	»	
	Peraleda del Saucejo.	id.	id.	625 »	156 25	156 25	»	
	Santa Maria la Nava.	id.	id.	275 »	»	»	»	
	Pallares.	id.	id.	275 »	68 75	68 75	»	
	Helechal.	De niñas.	id.	182 50	»	»	»	
	Reina.	id.	id.	416 75	104 19	104 19	»	
	Garrobilla.	id.	id.	416 75	104 19	104 19	»	
Huelva.	Bonares	De niños.	Incompleta.	550 »	137 »	Se ignoran.	125	
	Almonaster la Real.	De niñas.	id.	416 50	104 »	id.	»	
	Zufre.	De niños.	Elemental.	750 »	187 50	id.	»	
Cádiz.	La Muela.	De niños.	Incompleta.	500 »	125 »	No se calculan.	Tiene.	
	Campamento.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	
	Benamahoma.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	
	id.	De niñas.	id.	225 »	56 25	id.	id.	
Sevilla.	Guillena.	De niños.	Elemental.	825 »	206 25	182 50	»	Municipales.
	Luisiana.	id.	id.	625 »	156 25	No están concertadas.	»	
	Campillo.	id.	Incompleta.	500 »	»	»	»	
	Carmona.	id.	Sustitucion de la escuela superior.	950 »	475 »	»	»	
Córdoba.	Rivera alta.	De niños.	Incompleta.	550 »	137 50	»	150	
	Conquista.	id.	id.	365 »	91 25	»	80	
	Esparragal.	id.	id.	350 »	87 50	»	90	
	Fuente Carreteros.	id.	id.	275 »	68 75	»	75	
	Ochavillo del Rio.	id.	id.	id.	id.	»	75	
	Posadilla.	id.	id.	id.	id.	»	40	
	Piconcillo.	id.	id.	id.	id.	»	40	
	Cardenchosa.	id.	id.	id.	id.	»	40	
	Argallon.	id.	id.	id.	id.	»	40	
	Cuenca.	id.	id.	id.	id.	»	40	
	Ojuelos altos.	id.	id.	id.	id.	»	40	
	Cañada del Gamo.	id.	id.	id.	id.	»	40	
	Fuente la Lancha.	id.	id.	id.	id.	»	50	
	Guijo.	De niñas.	id.	416 75	104 16	40 »	70	
	Rute.	De niños.	Auxiliar de una elemental.	638 »	»	»	»	
	Doña Mencia.	id.	id.	547 »	»	»	»	
	Belalcázar.	id.	id.	275 »	»	»	»	

Sevilla 30 de Setiembre de 1876.—El Rector, Bedmar.

Ministerio de Cultura 2024

Núm. 859.

Doctor Don Rafael Chaparro y Espejo, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia en conformidad con el art. 5.° del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857.

Hago saber: que en el expediente que estoy instruyendo para justificar los eminentes y humanitarios servicios prestados siempre por el Señor Don Rafael Joaquin de Lara y Pineda en esta capital, y con particularidad durante las invasiones coléricas de 1854 al 56, instalando en horas un hospital auxiliar de coléricos en la plazuela de las Bulas, donde de dia y de noche se le vió á la cabecera de las camas de los acometidos, he dispuesto se publiquen estos hechos en el «Boletin oficial» de la provincia à los efectos que determina el dicho Reglamento para la órden civil de Beneficencia.

Córdoba 9 de Octubre de 1876. —Dr. D. Rafael Chaparro y Espejo.

Núm. 856.

Junta provincial de Instruccion pública de Córdoba.

Examinadas por la Junta las obras que, con destino á las escuelas de instruccion primaria, tiene publicadas el Sr. D. Rafael Monroy y Belmonte, hijo de esta capital y Secretario de la Junta provincial de Instruccion pública de Madrid, ha podido apreciar el mérito de todas ellas, y las ventajas que han de reportar á la educacion de la infancia, por el método, claridad y sencillez con que están escritas, muy apróposito para ir desarrollando la tierna inteligencia de la juventud, con especialidad «La Cartilla y Nuevo Caton,» destinadas á la enseñanza de la lectura.

En su consecuencia, y como un merecido tributo al incansable celo y laboriosidad de su autor en bien de la enseñanza, ha acordado esta corporacion hacer público, por medio de la presente, el favorable concepto que la han merecido los citados libros del Sr. Don Rafael Monroy y Belmonte.

Córdoba 7 de Octubre de 1876. —El Gobernador Presidente, Agustin Salido.—El Secretario, Nicolás Dalmau.

Núm. 854.

Colegio de San Agustin.

Cuadro de las enseñanzas que se dan en este establecimiento, de los Profesores encargados en las mismas y títulos académicos que poseen.

Primer curso de latin y castellano: don Anselmo Jimenez y Villalva, Párroco.

Segundo curso id. id.: don Joaquin Gomez y Ortiz.

Geografía: don Joaquin Bueno y Abajo, Licenciado en Medicina y Cirujía.

Historia Universal: don Antonio Baena y Gallardo, Pbro.

Historia de España: don Juan de Cuenca y Fuillerat, Licenciado en Derecho.

Retórica y Poética: el referido señor Baena.

Primer curso de Matemáticas: don Gerónimo de Cuenca y Fuillerat, Doctor en Medicina y Cirujía y Bachiller por oposicion en Ciencias.

Segundo curso id. id.: el mismo.

Psicología, Lógica y Etica: don Francisco Lara y Corpas, Párroco.

Historia Natural: don Antonio Luque de la Torre, Licenciado por oposicion y Doctor en Farmacia.

Física y Química: el mismo.

Fisiología é Higiene: don Pedro Alhama y Jimenez, Licenciado en Medicina y Cirujía.

Agricultura: el mismo.

Lucena 22 de Setiembre de 1876.-El Director, Francisco Lara.

Córdoba 6 de Octubre de 1876. —El Director del Instituto, Rivera.

ANUNCIOS.

Interesante.

En la libreria del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixa Rabasó:

«Prontuario de la Administracion municipal» con modelo y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instruccion primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.° a 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.° cuaderno.

«Guia de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos, 2 pesetas.

«Guia de la contribucion de inmuebles,» cultivo y ganaderia, con formularios etc., 3 pesetas.

«Guia practica de la contribucion de industria y comercio.» Su precio 1 peseta.

A los mismos precios fijados por el autor para Madrid se encontrarán en la referida Libreria del «Diario de Córdoba.»

OBRAS DE D. EUSEBIO FREIXA y Rabaso, Jefe honorario de Administracion civil y ex-Secretario de varios Ayuntamientos de capitales de provincia.

En publicacion.

PRONTUARIO DE LA ADMINISTRACION municipal, con modelos y formularios para todos los actos y servicios à que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales de enseñanza y maestros de instruccion primaria.

Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.° al precio de 2 pesetas 50 cénts. el cuaderno.

Sale á luz uno cada quince dias, y van repartidos los 5 primeros. Toda la obra constará de 9: si excediesen de este número, no se exigirà nada por ellos.

Los corresponsales que tiene el autor en Madrid y en provincias, estàn encargados de admitir suscriciones. Estas pueden hacerse, sin embargo, directamente, remitiendo libranzas ó sellos de franqueo de cualquier precio, por el valor de los cuadernos publicados, y uno mas, con aditamento de un real para certificar cada envio, á Don José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaria del Ayuntamiento de Madrid.

OBRAS PUBLICADAS recientemente.—Guia de consumos —(6.ª edicion.)—Obra completísima publicada en Junio de este año, y adicionada con dos apéndices dados á luz en virtud de la novísima Instruccion de 24 de Julio.-Su precio 2 pesetas.

GUIA DE APREMIOS por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos.—Su precio dos pesetas.

GUIA DE LA CONTIBUCION de inmuebles, cultivo y ganadería. —Contiene: Formularios completos de expedientes para el nombramiento de peritos repartidores; de excusas para dejar de serlo; de cartillas evaluatorias; de amillaramientos; de apéndices á los mismos; de repartos; de reclamaciones de agravio por exceso de cupo senalado á un Ayuntamiento; idem á un particular por la Junta pericial; de reclamacion de un pueblo solicitando rebaja de contribucion por calamidad pública en la cosecha general del termino; idem de varios contribuyentes por la misma causa en sus heredades; demostraciones aritméticas de las operaciones que requieren todos los trabajos estadisticos de riqueza; reseña de la legislacion vigente del ramo, inclusos los artículos 6.°, 9.° y 24 de la Ley de 21 de Julio de 1876; el novisimo contrato celebrado entre el Ministerio de Hacienda y el Banco de España; la Real órden de 28 de Agosto de este año, y finalmente, multitud de observaciones, citas y advertencias sobre todos los expedientes insertos en la obra.—Su precio tres pesetas.

GUIA PRACTICA de la contribucion de industria y comercio.—Su precio una peseta.

ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD, suministros, bagajes y alojamientos.—Su precio una pesetas 50 cénts.

EL ANGEL DE UNA FAMILIA, comedia dramática original en cuatro actos y en verso.—Su precio dos pesetas.

Todos los pedidos se dirigirán á D. José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaria del Ayuntamiento de Madrid; y al hacerlos se acompañarán, además de su importe, 50 céntimos de peseta de exceso para que puedan certificarse los envios.

Tambien podrán adquirirse en las capitales de casi todas las provincias de España, pues en las más tiene corresponsales el autor, sin aumento de los precios señalados.

TEATRO PRINCIPAL.

Se venden todos los aparatos del alumbrado de petróleo que ha servido hasta el dia en el Teatro principal. Tambien se venden las butacas y lunetas que se encuentran en buen estado de conservacion. Se tratarán con su dueño D. Manuel Garcia Lovera, calle de Letrados número 18.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y libreria del «Diario de Cordoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Ministerio de Cultura 2024